



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO DIECIOCHO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES
DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BARRANQUILLA
Correo electrónico: j18pmgba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla, seis (06) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Rad. No. 08001408801820230018400

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez, a su despacho la presente acción de tutela promovida por DAVID TOBIÁS FONTALVO GARCÍA, actuando en nombre propio, contra la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales: IGUALDAD, TRABAJO, EL DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO Y DE ACCESO A CARGO PÚBLICO.

**JOHNNY ALIAN CARDOZO
OFICIAL MAYOR**

JUZGADO DIECIOCHO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS. BARRANQUILLA, SEIS (06) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

CONSIDERACIONES

Correspondió a este despacho la presente acción de tutela promovida por DAVID TOBIÁS FONTALVO GARCÍA, actuando en nombre propio, contra la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales: IGUALDAD, TRABAJO, EL DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO Y DE ACCESO A CARGO PÚBLICO.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que cumple con los requisitos formales establecidos en el Decreto 2591/1991, y es competente este despacho para tramitar la mismo conforme lo establece el Decreto 333 de 2021, y por ello con el propósito de establecer los motivos afirmados por el accionante se procederá a su admisión.

De otro lado, se observa que debido al interés jurídico que podrían tener dentro del presente trámite, resulta pertinente vincular a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, al DEPARTAMENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, al señor JOSE DAVID CERMEÑO HOYOS, a la señora ANGELICA DE LA HOZ TORRENEGRA, al señor CAMILO BARRERA VASQUEZ, a la señora IVIS JHOJANNA SHEK ARELLANO, al igual que a las personas QUE SE ENCUENTRAN EN LA LISTA DE ELEGIBLES del empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 16 - OPEC No. 71587 de la convocatoria "TERRITORIAL 2019 – II – SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO" en la modalidad de ingreso, correspondiente a la proceso de selección No. 1344 de 2019, a efectos de que si a bien lo tienen, se pronuncien frente a los hechos y pretensiones de la acción.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela promovida por DAVID TOBIÁS FONTALVO GARCÍA, actuando en nombre propio, contra la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales: IGUALDAD, TRABAJO, EL DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO Y DE ACCESO A CARGO PÚBLICO.

SEGUNDO: VINCULAR a este trámite constitucional a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, al DEPARTAMENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, al señor JOSE DAVID CERMEÑO HOYOS, a la señora ANGELICA DE LA HOZ TORRENEGRA, al señor CAMILO BARRERA VASQUEZ, a la señora IVIS JHOJANNA SHEK ARELLANO, al igual que a las personas QUE SE ENCUENTRAN EN LA LISTA DE ELEGIBLES del empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 16 - OPEC No. 71587 de la convocatoria "TERRITORIAL 2019 – II – SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO" en la modalidad de ingreso, correspondiente a la proceso de selección No. 1344 de 2019, conforme se indicó en las consideraciones.

TERCERO: Désele traslado de la acción de tutela y se ordena, tanto a la entidad accionada y/o vinculados, que en el término de dos (02) días, contados a partir de la notificación de esta decisión, informen todo lo relacionado con los derechos reclamados por la parte accionante, informándoles que, de no recibir respuesta dentro del término anteriormente señalado, se tendrá por cierto lo afirmado por la misma.

CUARTO: ORDENAR a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC - publicar en el menor tiempo posible en su página web oficial, toda la información pertinente respecto del inicio de la presente acción constitucional (con el anexo del escrito de tutela y el auto de admisión), a fin de que se surta el enteramiento de las personas que se ENCUENTRAN EN LA LISTA DE ELEGIBLES del empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 16 - OPEC No. 71587 de la convocatoria "TERRITORIAL 2019 – II – SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL ATLÁNTICO" en la modalidad de ingreso, correspondiente a la proceso de selección No. 1344 de 2019, los cuales fueron vinculados a esta acción. Igualmente se **ORDENA** a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC efectuar la notificación a través de aviso que la misma entidad debe remitir a los correos electrónicos suministrados por los interesados al momento de su inscripción a la convocatoria desde la plataforma SIMO.

QUINTO: INFORMAR a las personas que se ENCUENTRAN EN LA LISTA DE ELEGIBLES del empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 16 - OPEC No. 71587 de la convocatoria "TERRITORIAL 2019 – II – SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL ATLÁNTICO" en la en la modalidad de ingreso, correspondiente a la proceso de selección No. 1344 de 2019, vinculados como terceros con interés legítimo en las resultados del proceso, si lo consideran pertinente, podrán pronunciarse acerca de los hechos que fundamentan la acción de tutela, pronunciamiento que deberán efectuar dentro del término de dos (2) días,

contados a partir de la fecha en que sean notificados, advirtiéndoles que, en caso de no hacer pronunciamiento alguno, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto Ley 2591 de 1991.

SEXTO: Notifíquese esta admisión conforme al artículo 16 del Decreto 2591 de 1991 mediante la forma más expedita y eficaz.

SEPTIMO: Practicar todas las diligencias que fueren procedentes y conducentes a fin de hacer claridad respecto a los hechos materia de esta acción supra – legal. Líbrense los oficios que fueren pertinentes.

OCTAVO: Informar a las accionada y/o vinculadas que cualquier memorial y/o comunicación relacionada con el presente trámite deberá ser remitido, preferiblemente en formato PDF, al correo electrónico j18pmgba@cendoj.ramajudicial.gov.co con el asunto bajo radicado de la referencia 08001408801820230018400

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÍAS DANIEL MOJÍCA DOMÍNGUEZ
JUEZ